1	SESIÓN ORDINARIA Nº 78-2021
2	Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número setenta y ocho – dos mil veintiuno, celebrada
3	el treinta de noviembre dos mil veintiuno, de forma virtual según acuerdo Nº 630-2020 de la S.O.
4	42-2020 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente
5	asistencia: Regidores Propietarios: Gilbert Acuña Cerdas (Presidente), Raquel González Arias
6	(Vicepresidente), Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños.
7	Regidores Suplentes: María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Leidy
8	Arguedas Fonseca, Marco Vinicio Ramírez Villalobos. Síndicos Propietarios: José David Mena
9	Zúñiga, Francisco Madrigal Madrigal, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña Cerdas. <u>Síndicos</u>
10	Suplentes: María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen León Cortés, Fátima
11	Fainiery Alvarado Montoya. Personal Administrativo: Alcaldesa: Lidieth Hernández González.
12	Secretaria del Concejo Municipal: Marta Vega Carballo. Visitantes: Lic. Luis Álvarez, Miriam
13	Ramírez, Henry Rodríguez, Randall Barquero, Carol Vega, Ángelo Zúñiga, Ingrid Orozco.
14	Ausentes: Regidora Suplente; Marcela Guzmán Calderón
15	ARTÍCULO I. JURAMENTACIÓN
16	a El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas procede con la juramentación de la señora Ingrid
17	Cristina Orozco Valerio, cédula de identidad 1-1284-0213, como miembro de la Junta
18	Administrativa del Colegio técnico Profesional de San Isidro.
19	b. - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas procede con la juramentación de los señores Miriam
20	Cristina Ramírez Azofeifa, cédula de identidad 4-0108-0611, Henry Rodríguez Cortés, cédula de
21	identidad 1-0784-883Randall Barquero Cordero, cédula de identidad 4-0160-0357, Carol Vega
22	Ávila cédula de identidad 1-12650598; como miembros del Comité Cantonal de Deportes y
23	Recreación San Isidro periodo 2021-2023.
24	ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA
25	- Acta Sesión Ordinaria N°77-2021 del 22 de noviembre de 2021
26	ACUERDO N. 1266-2021: El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
27	Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°77-2021 del 22 de noviembre de 2021. Siendo avalado
28	por cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa
29	Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños Se declara acuerdo por unanimidad.
30	ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- 1 1.- Oficio SM-2087-2021 de la Municipalidad de Goicoechea mediante el cual se solicita a la
- 2 Asamblea Legislativa, se incorpore un artículo a la Ley General de Control de Interno número
- 3 8292, que permita la rotación de los funcionarios auditores internos.
- 4 ACUERDO N. 1267-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 5 Considerando
- 6 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, oficio SM-2087-2021 de fecha 23 noviembre del 2021,
- 7 suscrito por Guiselle Chacón Madrigal, secretaria del Concejo de la Municipalidad de Goicoechea,
- 8 mediante el cual comunica Acuerdo de la Sesión Ordinaria 47-2021, realizada en fecha 22
- 9 noviembre del 2021, remitida a Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la Contraloría
- 10 General de la República, Edel Reales Novoa, Asamblea Legislativa y Otros, mediante el cual se
- solicita a la Asamblea Legislativa, se incorpore un artículo 22 bis, a la Ley General de Control de
- 12 Interno número 8292, que permita la rotación de los funcionarios auditores internos de las
- 13 Municipalidades cada cuatro años.
- 14 II.- Que la solicitud realizada por el Honorable Concejo Municipal de Goicoechea, requiere de un
- mayor análisis y la modificación de artículos en el Código Municipal, como lo serían los que
- indican sobre el nombramiento de los auditores (as) y otros artículos de la Ley General de Control
- 17 Interno y de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- 18 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 19 1.- Declarar de conocimiento el oficio SM-2087-2021 de fecha 23 noviembre del 2021, suscrito
- 20 por Guiselle Chacón Madrigal, secretaria del Concejo de la Municipalidad de Goicoechea,
- 21 mediante el cual comunica Acuerdo de la Sesión Ordinaria 47-2021, realizada en fecha 22
- 22 noviembre del 2021, remitida a Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la Contraloría
- General de la República, Edel Reales Novoa, Asamblea Legislativa y Otros, mediante el cual se
- 24 solicita a la Asamblea Legislativa, se incorpore un artículo 22 bis, a la Ley General de Control de
- 25 Interno número 8292, que permita la rotación de los funcionarios auditores internos de las
- 26 Municipalidades cada cuatro años.
- 27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 28 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 29 Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad.
- 30 ACUERDO N. 1268-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

- 1.- Alterar el Orden del día para recibir al Lic. Luis Álvarez Chaves y al Sr. Ángelo Zúñiga Valerio,
- 2 quienes ya se encuentran en el Salón Virtual de Sesiones.
- 3 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
- 4 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por
- 5 unanimidad y definitivamente aprobado.
- 6 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas procede con la juramentación del señor Ángelo Zúñiga
- 7 Valerio, cédula de identidad 1-11190128, como miembro del Comité Cantonal de Deportes y
- 8 Recreación San Isidro periodo 2021-2023.
- 9 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas da la bienvenida al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor
- 10 Legal externo, para que presente el Informe Legal SI-017-2021.
- 11 SI-017-2021. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N°
- 12 1138-2021 y comunicado mediante oficio N° MSIH-CM-SCM-672-2021, del 2 de noviembre de
- 13 2021; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo
- 14 que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no
- 15 involucra un criterio de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado
- 16 en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y
- 17 limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a estudio.
- 18 PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA
- 19 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación a la nota y el reclamo realizado por el
- 20 señor Robinson Páez Castro, padre de familia de la deportista Ariela Páez Arroyo, fechada 26 de
- 21 *octubre de 2021.*
- 22 <u>SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO</u>
- 23 A. Antecedentes acreditados en el expediente administrativo
- 24 1. El 23 de octubre de 2021, la deportista Ariela Páez Arroyo, quien forma parte de un equipo
- 25 de futbol organizado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro y
- 26 que representa al cantón de San Isidro de Heredia en la fase eliminatoria de Juegos
- 27 Deportivos Nacionales, sufrió una caída durante un partido oficial.
- 28 2. El propio 23 de octubre de 2021, se diagnosticó por parte de la Caja Costarricense del
- 29 Seguro Social que la deportista Ariela Páez Arroyo sufre de una fractura en la clavícula
- por lo que requiere intervención quirúrgica.

- 3. El 23 de octubre de 2021, el padre de la deportista se comunica con un miembro de la
 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro para efectos
 de solicitar el número de la póliza del Instituto Nacional de Seguros que cubre a las
 personas atletas que participan a nombre del Comité, el cual le indica que no se cuenta
 con póliza al día para tales efectos.
 - 4. El 29 de octubre de 2021, la Dirección Jurídica de la Municipalidad de San Isidro de Heredia emite criterio legal respecto al caso concreto y concluyó que:
- 8 A partir de estas valoraciones es posible concluir lo siguiente:
- 9 1. En caso de que mediante un procedimiento administrativo se determine que un acto, conducta
- 10 material u omisión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro ha causado un
- 11 daño, este puede ser reconocido aun en sede administrativo.
- 12 2. Es responsabilidad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro el asegurarse
- 13 que las personas atletas que compitan en los Juegos Deportivos Nacionales como parte de la
- 14 representación cantonal cuenten con una póliza que les cubra ante cualquier lesión generada
- 15 durante la competición.
- 16 3. De acuerdo con las consultas realizadas a los personeros de la Junta Directiva del Comité
- 17 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro, al momento de la lesión sufrida por la
- 18 deportista Ariela Páez Arroyo, el Comité no había formalizado las pólizas ante el Instituto
- 19 Costarricense de Seguros, por lo que no existe póliza a la cual cargar esta lesión. Asimismo, no
- 20 es posible que una vez finalizado el proceso de formalización de las pólizas se pretenda cargar a
- 21 una de ellas la lesión sufrida por la deportista Páez Arroyo, ya que las mismas responderán ante
- 22 eventos posteriores a su vigencia. Esta información debe ser comunicada al señor Robinson Páez
- 23 Castro.

7

- 24 4. No se considera recomendable reconocer ni iniciar procedimientos para la determinación de
- 25 responsabilidad civil extracontractual de la administración, sin que antes se haya determinado
- por parte del receptor del daño, cuál es el monto de este. Recuérdese a este respecto que el artículo
- 27 196 de la Ley General de Administración Pública dispone que el daño que se pretenda reconocer
- 28 en sede administrativa habrá de ser efectivo, evaluable e individualizable en relación con una
- 29 persona o grupo.
- 30 -----

- 1 5. A partir de lo indicado en el punto anterior y partiendo de lo manifestado por el señor Robinson 2 Páez Castro en su misiva, no es posible que antes de proceder con la operación y el tratamiento 3 de la deportista Ariela Páez Arroyo, el Comité se comprometa a pagar los gastos o que las facturas 4 salgan a nombre de este; no existe norma administrativa que permita pagar daños que no han 5 sido determinados de forma específica. Lo que sí resulta posible, es que una vez que se lleve a 6 cabo la intervención y se cuente con un monto del daño ocasionado a la menor Ariela Páez Arroyo, 7 el señor Robinson Páez presente la liquidación y el Comité realice los procedimientos 8 administrativos para reconocer esas sumas de resultar procedente, previa tramitación de un
- 11

(...)

al mismo.

9

10

18

12 "Es por estas razones que se considera necesario que el Concejo Municipal como órgano superior

procedimiento administrativo y la averiguación de la verdad real de los hechos que se incorporen

- 13 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro conozca la supuesta irregularidad
- 14 en que este ha incurrido y los posibles daños que deba reconocer el Comité como administración
- 15 pública ya sea en sede administrativa o judicial. Por ello, se recomienda a la Alcaldía trasladar
- 16 al Concejo Municipal el presente caso, para que dé seguimiento al caso en su condición de
- 17 superior".

B. Análisis legal del caso concreto

- 19 Con base en lo expuesto en el apartado anterior, se debe indicar que al día de hoy no consta un
- 20 pronunciamiento expreso del Comité Cantonal de Deportes y Recreación respecto a las decisiones
- 21 que han tomado directamente para atender la solicitud planteada en el caso concreto.
- 22 A lo anterior hay que añadir el criterio legal de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de San
- 23 Isidro de Heredia que indicó que el administrado no ha presentado un reclamo administrativo con
- 24 la determinación del daño efectivo, evaluable e individualizable según lo ordena el artículo 196
- 25 de la Ley General de la Administración Pública, por lo cual ni la Municipalidad ni el Comité
- 26 pueden pagar al día de hoy ningún monto que no haya sido determinado de forma específica.
- 27 Con fundamento en lo anterior y por tratarse de un asunto que supone un riesgo para el control
- 28 interno y la hacienda pública, se recomienda solicitarle un informe a la junta directiva del Comité
- 29 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, según las reglas del artículo 14 de
- 30 la Ley General de Control Interno, para que indiquen de forma puntual el análisis de los hechos

- 1 denunciados y expliquen las acciones que se adoptaron antes, durante y después del incidente, a
- 2 efectos de que el cuerpo edil conozca el criterio de todos los órgano intervinientes: administrado,
- 3 administración municipal y junta directiva del comité cantonal de deportes y recreación; a efectos
- 4 de tomar los acuerdos respectivos en tutela del debido proceso y el principio de legalidad.
- 5 Una vez que se cuente con dicho criterio por parte de la junta directiva del Comité Cantonal de
- 6 Deportes y Recreación, el Concejo Municipal podrá determinar si procede o no la apertura de un
- 7 procedimiento administrativo ordinario a efectos de determinar las responsabilidades
- 8 administrativas, civiles y/o penales que correspondan y recuperar los montos que correspondan
- 9 pagar, en caso de ser procedente por las omisiones denunciadas por el señor Robinson Páez
- 10 Castro, padre de familia de la deportista Ariela Páez Arroyo.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) La Dirección Jurídica de la Municipalidad de San Isidro de Heredia indicó que el señor Robinson Páez Castro, padre de familia de la deportista Ariela Páez Arroyo, no ha presentado un reclamo administrativo con la determinación del daño efectivo, evaluable e individualizable según lo ordena el artículo 196 de la Ley General de la Administración Pública, por lo cual ni la Municipalidad ni el Comité Cantonal de Deportes y Recreación pueden pagar montos económicos que no han sido determinados de forma específica.
- 2) En este caso por tratarse de un asunto que supone un riesgo para el control interno y la hacienda pública, se recomienda solicitarle un informe a la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, según las reglas del artículo 14 de la Ley General de Control Interno, para que indiquen de forma puntual el análisis de los hechos denunciados y expliquen las acciones que se adoptaron antes, durante y después del incidente, a efectos de que el cuerpo edil conozca el criterio de todos los órgano intervinientes: administrado, administración municipal y junta directiva del comité cantonal de deportes y recreación; a efectos de tomar los acuerdos respectivos en tutela del debido proceso y el principio de legalidad.
- 3) Una vez que se cuente con dicho criterio por parte de la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el Concejo Municipal podrá determinar si procede o no la apertura de un procedimiento administrativo ordinario a efectos de determinar las

- 1 responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan y recuperar los
- 2 montos que se deban pagar, en caso de ser procedente, por las acciones y omisiones
- 3 denunciadas por el señor Robinson Páez Castro, padre de familia de la deportista Ariela
- 4 Páez Arroyo.
- 5 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas abre un espacio a los miembros del Concejo Municipal
- 6 para dudas y consultas.
- 7 El Síndico Walter Lara Carrillo indica que en la Sesión 77-2021 del 22 de noviembre 2021 se
- 8 recibió un documento detalle del Sr. Fabio Arguedas Fonseca, presidente de la Junta Directiva del
- 9 CCDRSIH, referente al tema del cartel de pólizas para atletas de Juegos Deportivos Nacionales.
- 10 Consulta que si ya se tiene ese detalle cuál sería el procedimiento a seguir.
- 11 El Lic. Luis Álvarez Chaves indica "El órgano de administración del CCDRSIH es la Junta
- 12 Directiva, que es la única que genera actos concretos, esa solicitud debe ser aprobada por la Junta
- 13 Directiva y por medio de acuerdo trasladarlo al Concejo Municipal. Una vez que se haya recibido
- 14 por esa forma se analizará por el fondo".
- 15 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica "Efectivamente el documento que se recibió, no
- viene por medio de un acuerdo de Junta Directiva, se estará adoptando un acuerdo la próxima
- semana, relacionado con este tema para hacer la solicitud al CCDRSIH".
- No se presentan más consultas de parte de los miembros del Concejo Municipal y se le agradece
- al Lic. Luis Álvarez Chaves la presentación del Informe Legal SI-017-2021.
- Se continúa con la Correspondencia.
- 21 2.- Oficio DVM-A-DIE-DS-0576-2021 del Departamento de Procesos y Soporte, Dirección de
- 22 Infraestructura Educativa del MEP mediante el cual se comunica el cronograma de acciones para
- 23 trámite de compra de terreno requerido para Escuela Jesús Arguello Villalobos (2203) de San
- 24 Isidro de Heredia.
- 25 <u>ACUERDO N. 1269-2021</u> El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 26 <u>Considerando</u>
- 27 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, oficio DVM-A-DIE-DS-0576-2021 de fecha 12 de
- 28 noviembre de 2021, suscrito por Arq. Eduardo Camacho Vargas, Jefe Departamento de Procesos
- 29 y Soporte Dirección de Infraestructura Educativa, Asunto: Cronograma de acciones para trámite
- 30 de compra de terreno requerido para Escuela Jesús Arguello Villalobos (2203), San Isidro,

Hereo1a	
---------	--

2 II.- Que según el cronograma remitido se presentan las siguientes metas a realizar en el cuatro

3 trimestre 2021:

4

5

6

7

8

9

10

11

19

Meta	a y acciones a realizar	Periodo de tiempo (tentativo)	Respon sable	Insumos
1)	Entrega de informe técnico de terrenos	IV Trimestre 2021	DIE	Informe técnico de los terrenos
2)	Oficio a la CGR para la autorización para invertir dineros en terrenos que son propiedad de terceros	IV Trimestre 2021	DIE	Oficio
3)	Definición de los estudios preliminares a realizar para el terreno que se pretende adquirir	IV Trimestre 2021	DIE	Informe de la Coordinación de Bienes Inmuebles

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

- 13 1.- Comunicar al Arq. Eduardo Camacho Vargas, Jefe Departamento de Procesos y Soporte
- 14 Dirección de Infraestructura Educativa, que el Concejo Municipal, conoció en la Sesión Ordinaria
- 15 78-2021, de fecha 30 noviembre del 2021, el oficio DVM-A-DIE-DS-0576-2021, de fecha 12 de
- 16 noviembre de 2021.
- 17 2.- Comunicar al Arq. Eduardo Camacho Vargas, Jefe Departamento de Procesos y Soporte
- 18 Dirección de Infraestructura Educativa, que este Concejo Municipal le estará dando el debido
 - seguimiento al cronograma de acciones para trámite de compra de terreno requerido para Escuela
- 20 Jesús Arguello Villalobos (2203), San Isidro, Heredia y esperamos que en enero 2022, se nos
- brinde repuesta a las etapas que se van realizar en el cuatro trimestre del año 2021.
- 22 3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente
- 23 acuerdo a la Junta de Educación y señora Directora María de los Ángeles Sánchez Gómez, de la
- 24 Escuela Jesús Arguello Villalobos.
- 25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 27 Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.
- 28 3.- Detalle de fondos recibidos y ejecutados en el periodo 2019-2020 remitido por la Junta de
- 29 Educación de Escuela Colonia Isidreña con respecto a la Rendición de cuentas de los recursos
- 30 correspondientes a la Ley 7552 de Bienes Inmuebles.

- 1 **ACUERDO N. 1270-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 2 Considerando
- 3 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, detalle de fondos recibidos de la transferencia de ley del
- 4 IBI; y ejecutados en el periodo 2019-2020; remitido por la Junta de Educación de Escuela Colonia
- 5 Isidreña con respecto a la Rendición de Cuentas de los recursos correspondientes al periodo 2019-
- 6 2020.
- 7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 8 1.- Dar por recibido los informes por las transferencias de ley giradas por la Municipalidad a la
- 9 Junta de Educación Colonia Isidreña por los años 2019 y 2020.
- 10 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente
- 11 acuerdo a la Junta de Educación de la Escuela Colonia Isidreña.
- 12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 13 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 14 Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad.
- **4.-** Oficio MS-DRRSCN-DARSSPSM-219-2021 y MS-DRRSCN-DARSSPSM-1243-2021 del
- Ministerio de Salud, Área Rectora San Pablo-San Isidro, en respuesta a la realización de conciertos
- 17 navideños en el Cantón.
- 18 <u>ACUERDO N. 1271-2021</u> El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 19 Considerando
- 20 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MS-DRRSCN-DARSSPSM-219-2021 del 16
- 21 noviembre del 2021, respuesta al documento 693-2021, Academia de Música para Todos y MS-
- 22 DRRSCN-DARSSPSM-1243-2021 del 24 de noviembre del 2021; respuesta al documento 705-
- 23 2021, Concierto Navideño Distrito de San Francisco; suscritos por el Dr. José Luis Trigueros
- 24 Chaves, Director del Área; del Ministerio de Salud, Área Rectora San Pablo -San Isidro, en
- respuesta a la realización de conciertos navideños en el Cantón; indica: "[...] De acuerdo con las
- 26 Directrices actuales, puede desarrollarse la actividad manteniendo aforos y distanciamiento
- 27 durante la actividad"
- **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 29 1.- Trasladar los oficios MS-DRRSCN-DARSSPSM-219-2021 y MS-DRRSCN-DARSSPSM-
- 30 1243-2021 del Ministerio de Salud, Área Rectora San Pablo -San Isidro, al Concejo de Distrito de

- 1 San Francisco y a la Comisión de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia,
- 2 para lo que corresponda.
- 3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 4 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 5 Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.
- 6 5.- Oficio 005-2021 de El Isidreño Informa en referencia a la actualización del Plan Regulador del
- 7 Cantón.
- 8 <u>ACUERDO N. 1272-2021</u> El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 9 Considerando
- 10 I.- Que se tramita al Concejo Municipal nota consecutiva 005-2021, de fecha 25 noviembre del
- 11 2021, suscrita por Eddie Ramírez Sánchez Productor y Director de El Isidreño Informa, solicita al
- 12 Concejo Municipal:
- 13 ¿Cómo avanza el proceso en las mesas de trabajo del plan regulador? b) ¿Qué hace falta? O ¿Qué
- está impidiendo el no avance de dicha actualización? c) ¿Cómo avanza el reglamento para la
- audiencia pública del plan regulador? d) ¿Se tiene un estimado de fecha para la actualización del
- 16 plan regulador?
- 17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 18 1.- Trasladar a la Comisión de Obras la nota consecutiva 005-2021, de fecha 25 noviembre del
- 19 2021, suscrita por Eddie Ramírez Sánchez Productor y Director de El Isidreño Informa, consultas
- 20 de avance del Plan Regulador, para su análisis y presentación de recomendación de respuesta al
- 21 Concejo Municipal.
- 22 2.- Notificar al Sr. Eddie Ramírez Sánchez Productor y Director de El Isidreño Informa.
- 23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
- 24 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por
- 25 <u>unanimidad y definitivamente aprobado.</u>
- 26 6.- Oficio F-P-J-03 del CTP de San Isidro de Heredia, mediante el cual se remite la propuesta de
- 27 ternas para la sustitución de un miembro de esta Junta de Educación. Esto para el respectivo trámite
- de nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.
- 29 a. Eddie Ramírez Sánchez cédula 402060621
- b. Teresita León Chaves cédula 401360942

- 1 c. Ana Yancy Arce Elizondo cédula 110500482
- 2 ACUERDO N. 1273-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 3 Considerando
- 4 I.- Que se tramita al Concejo Municipal Formulario F-PJ-03, de fecha 24 de noviembre 2021,
- 5 suscrito por el señor Eduardo Lobo Zamora, Director Colegio Técnico Profesional San Isidro, con
- 6 el visto bueno del MSc. Marco Antonio Marcos Arce Supervisor de Educación Circuito 06
- 7 Dirección Regional Heredia, mediante el cual remite terna para el nombramiento de un miembro
- 8 de la Junta Administrativa del CTP.
- 9 Eddie Ramírez Sánchez cédula 402060621
- 10 Teresita León Chaves cédula 401360942
- 11 Ana Yancy Arce Elizondo cédula 110500482
- 12 Se adjunta fotocopia de la cédula de identidad de los propuestos y documento donde se registra su
- 13 conformidad en constituir la terna.
- 14 II.- Que el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
- 15 Decreto Ejecutivo Nº 38249-MEP, dispone: "El Director del Centro Educativo, en coordinación
- 16 con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los
- 17 cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y
- 18 participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior
- 19 haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión
- 20 y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al
- 21 Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento
- 22 establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su
- 23 trámite ante el correspondiente Concejo Municipal."
- **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 25 1.- Nombrar al señor Eddie Ramírez Sánchez, cédula de identidad 4-0206-0621, como miembro
- de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de San Isidro.
- 27 2.- Convocar al señor Eddie Ramírez Sánchez, cédula de identidad 4-0206-0621 a la Sesión Virtual
- Ordinaria del Concejo Municipal, el lunes 06 de diciembre a las 7:00 p.m. para su juramentación.
- 29 3.- Notificar a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de San Isidro.
- 30 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

- 1 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 2 Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.
- 3 7.- Oficio ADISE- 068-21 de Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena en respuesta a
- 4 oficio MSIH-CM-SCM-741-2021 sobre los límites establecidos para el sector de Santa Elena de
- 5 San Isidro de Heredia.
- 6 ACUERDO N. 1274-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

- 8 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio ADISE- 068-21, de fecha 26 de noviembre 2021,
- 9 suscrito por Priscilla Hine Mesén Presidente ADISE, remitido al señor Gilbert Acuña Cerdas
- 10 Presidente Concejo Municipal Municipalidad de San Isidro de Heredia Presente, mediante el cual
- 11 comunica, del texto: "[...] respuesta a su oficio MSIH-CM-SCM-741-2021, indicamos que nuestra
- 12 Asociación hizo la consulta a los vecinos de San Josecito de San Isidro de Heredia, sobre los
- 13 límites; los cuales fueron aprobados mediante Asamblea General de la Asociación Desarrollo
- 14 Integral de Santa Elena, quedando establecidos para el Sector de Santa Elena de San Isidro de
- 15 Heredia, según Estatuto establecido el 25 de agosto de 2012; el cual se rige por la Ley 3859 sobre
- 16 el Desarrollo de la Comunidad y firmaron 104 vecinos, de la siguiente manera: Al NORTE Parque
- 17 Nacional Braulio Carrillo, AL SUR: Limite Cantonal con Santo Domingo de Heredia, AL ESTE:
- 18 Río Pará Blanco, AL OESTE: Río Lajas y Quebrada Solís. Su domicilio será: Casa TOYOPAN
- 19 Casa TOYOPAN, de la esquina sur-oeste de la Plaza de Deportes, 25 metros al oeste, contiguo al
- 20 Parque Municipal, Santa Elena de San Isidro de Heredia.".
- 21 II.- Que en la Sesión Ordinaria 77-2021, 22 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal adoptó
- el acuerdo N. 1255-2021, que en su parte considerativa dice: "[...] MSIH-AM-DDU-086-2021,
- 23 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas donde se indica: "Para proceder con la
- 24 solicitud emitida por los miembros de ADISE es proponer una propuesta en conjunto con los
- 25 vecinos que indique los límites deseados del sector de Santa Elena, de esta forma, con una
- 26 propuesta ya establecida se procede a delimitar los mismos en planos cartográficos, las vías y el
- 27 área total del futuro distrito"
- **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 29 1.- Trasladar el oficio ADISE-068-21, suscrito por Priscilla Hine Mesén Presidente ADISE, a la
- 30 Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que en su condición de Jefe de las dependencias

- 1 municipales, lo tramite al Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas; Director de Desarrollo Urbano,
- 2 para lo correspondiente en el proceso de cumplimiento de requisitos para constituir el distrito de
- 3 Santa Elena.
- 4 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente
- 5 acuerdo a la señora Priscilla Hine Mesén Presidente ADISE.
- 6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 7 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 8 Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.
- 9 8.- Oficio MSIH-AM-269-2021 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa
- Municipal, donde presenta los siguientes acuerdos de pago para contar con el aval del honorable
- 11 Concejo Municipal: -----
- 12 a. VIFISA de Turrialba S.A. por un monto de ϕ 7.410.000.00, en cancelación de la
- factura N°0010000101000000299, por concepto de servicio adaptación de cajón
- de adrales.
- b. Concreto Asfaltico Nacional S.A. por un monto de ¢15.219.104.15, en cancelación
- de la factura N°0010000101000002113, por concepto de bacheos en el Cantón.
- 17 <u>ACUERDO N. 1275-2021</u> El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 18 Considerando
- 19 1. Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-269-2021 de fecha 26 noviembre del
- 20 2021, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual
- 21 remite solicitud de acuerdo de pago del honorable Concejo Municipal, a la empresa VIFISA de
- Turrialba S.A., por un monto de ϕ 7.410.000.00 (siete millones cuatrocientos diez mil con 00/100)
- colones, para cancelación de factura número $N^{\circ}0010000101000000299$ por concepto de servicio
- 24 adaptación de cajón de adrales, se adjunta copia de la siguiente documentación:
- a. Copia de factura N° N°0010000101000000299, de fecha 24 noviembre 2021 de la empresa
- VIFISA de Turrialba S.A, por un monto de ¢7.410.000.00 (siete millones cuatrocientos diez mil
- 27 con 00/100) colones.
- b. Copia de orden de compra 210 de fecha 16/08/2021, girada a VIFISA de Turrialba S.A. LTDA
- 29 c. Copia del Informe de Pago N° 49-2021 de fecha 25 noviembre 2021, suscrito por Gerald Hall
- 30 Hernández.

- 1 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-AM-UTGA 162-2021, de
- 2 fecha 25/11//2021, suscrito por Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Unidad Técnica de Gestión
- 3 Ambiental, Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe APROBACIÓN: "El servicio se
- 4 recibe a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.".
- 5 II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
- 6 cesión de derechos de pago, dispone: "[...] Los derechos de cobro frente a la Administración,
- 7 podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la
- 8 Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la
- 9 cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales
- 10 se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de
- 11 esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio. La
- 12 Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta
- 13 de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago aceptada por la
- 14 Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en
- parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la
- obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.
- 17 Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación
- del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del
- 19 documento de cobro."
- 20 Por tanto Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández
- 21 González y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando este Concejo
- 22 Municipal acuerda:
- 23 1.- Aprobar el pago para la empresa VIFISA de Turrialba S.A; o en su defecto a la persona física
- o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo
- 25 instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago,
- 26 la factura número N°0010000101000000299, por concepto de servicio adaptación de cajón de
- 27 adrales, por un monto de ϕ 7.410.000.00 (siete millones cuatrocientos diez mil con 00/100) colones.
- 28 2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
- dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que
- 30 los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los

- 1 proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del
- 2 impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago
- 3 de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene
- 4 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.
- 5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 7 Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.
- 8 <u>ACUERDO N. 1276-2021</u> El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

- 10 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-269-2021, de fecha 26 noviembre del
- 11 2021, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual
- 12 remite solicitud de acuerdo de pago del honorable Concejo Municipal, para la empresa Concreto
- Asfáltico Nacional S.A, por un monto de ¢15.219.104.15 (quince millones doscientos diecinueve
- 14 mil ciento cuatro con 15/100) colones, para cancelación de factura número
- N°00100001010000002113 por concepto de bacheos en el Cantón, se adjunta copia de la siguiente
- 16 documentación:
- a. Copia de factura N°00100001010000002113, de fecha 25 noviembre 2021, de la empresa
- 18 Concreto Asfaltico Nacional S.A. por un monto de ¢15.219.104.15 (quince millones doscientos
- diecinueve mil ciento cuatro con 15/100) colones.
- 20 b. Copia de orden de compra 141 de fecha 6/05/2021, orden de compra 206 de fecha 10 agosto
- 21 2021 y orden de compra 223, de fecha 27 agosto 2021; giradas ambas a la empresa Concreto
- 22 Asfáltico Nacional S.A
- 23 c. Copia del Informe de Pago N° 50-2021, de fecha 26 noviembre 2021, suscrito por Gerald Hall
- 24 Hernández.
- d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTGV-APO39-2021, de fecha
- 26 25/11//2021, suscrito por el Lic. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Unidad Técnica de Gestión Vial,
- 27 Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe APROBACIÓN: "La obra se recibe a
- satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.".
- 29 II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
- 30 cesión de derechos de pago, dispone: "[...] Los derechos de cobro frente a la Administración,

- 1 podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la 2 Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la 3 cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales 4 se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de 5 esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio. La 6 Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta 7 de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago aceptada por la 8 Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en 9 parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la 10 obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas. 11 Carecen de efecto legal las levendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación 12 del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del 13 documento de cobro." 14 Por tanto Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández
- 15 González y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando este Concejo 16 Municipal acuerda: 17 1.- Aprobar el pago a la empresa Concreto Asfaltico Nacional S.A; o en su defecto a la persona 18 física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento 19 administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los 20 derechos de pago, la factura número N°0010000101000002113, por concepto de bacheos en el 21 Cantón, por un monto de \$15.219.104.15 (quince millones doscientos diecinueve mil ciento cuatro 22 con 15/100) colones.
- 23 2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
 24 Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,
 25 que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que
 26 los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago
 27 del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de
 28 pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que
 29 se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.
- 30 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

- 1 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 2 Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.
- **9**.- Expedientes Legislativos:
- Expediente Nº 22.629 "Ley de acciones afirmativas a favor de las personas indígenas".
- 5 **ACUERDO N. 1277-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 6 Considerando
- 7 I.- Que se tramita al Concejo Municipal por La Comisión Permanente de Asuntos Sociales,
- 8 consulta de criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.629 "Ley de acciones afirmativas
- 9 a favor de las personas indígenas", el cual se copió de forma adjunta.
- 10 II.- Que el proyecto de ley declara de interés nacional la elaboración, la implementación y la
- 11 divulgación de acciones afirmativas en beneficio de las personas indígenas en Costa Rica,
- 12 entendiendo por acción afirmativa o positiva las medidas que implementará el Gobierno de Costa
- Rica, con fundamento en esta ley, para dar un trato diferenciado a la población indígena y asegurar
- 14 su acceso al empleo y a la educación, a las telecomunicaciones, a la salud, vivienda digna
- 15 respetando su estructura familiar, a la protección de su integridad personal y de su propiedad y
- promover la discusión cultural de los asuntos de interés de la población indígena, para el pleno
- 17 goce de sus derechos y el efectivo tratamiento en condiciones de igualdad y de dignidad entre los
- 18 habitantes de la República.
- 19 III.- En cuanto a las municipalidades, es importante indicar del proyecto de ley: Artículo 2. "[...]
- 20 Los entes y órganos públicos están obligados a destinar al menos dos por ciento (2%) de los
- 21 puestos de trabajo vacantes al año, para ser ocupados por las personas indígenas, siempre que
- 22 estas cumplan, en igualdad de condiciones, con los requisitos legales y constitucionales para
- 23 acceder a ellos."
- **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 25 1.- Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que el Concejo Municipal de San
- 26 Isidro de Heredia, no tiene observaciones al proyecto de Ley Expediente Nº 22.629 "Ley de
- 27 acciones afirmativas a favor de las personas indígenas".
- 28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 29 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 30 Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.

- Expediente Nº 22.682, "Declaración del 20 de diciembre como día de la presencia
 afroantillana en Puerto Limón, Costa Rica".
- 3 ACUERDO N. 1278-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 4 Considerando
- 5 I.- Que se tramita al Concejo Municipal por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta
- 6 de criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente Nº 22.682 "Declaración del 20 de diciembre como
- 7 día de la presencia afroantillana en Puerto Limón, Costa Rica".
- 8 el cual se copió de forma adjunta.
- 9 II.- Que el texto de ley dispone de un ARTÍCULO ÚNICO, que dice: "[...] Declárese el día 20
- 10 de diciembre de cada año Día de la Presencia Afro- antillana en Puerto Limón, Costa Rica. El
- 11 Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Cultura y Juventud, las municipalidades del
- 12 país y demás instituciones del Estado costarricense quedan autorizadas para realizar actos,
- 13 celebraciones y conmemoraciones oficiales para visibilizar la importancia de Presencia Afro-
- 14 antillana Costa Rica.".
- 15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 16 1.- Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que el Concejo Municipal de San
- 17 Isidro de Heredia, no tiene observaciones al texto del proyecto de Ley, Expediente Nº 22.682,
- 18 "Declaración del 20 de diciembre como día de la presencia afroantillana en Puerto Limón, Costa
- 19 Rica".
- 20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 21 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 22 Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.
- Expediente Nº 22.518, "Cero tolerancias a la violencia en las carreteras: Reforma al inciso
- 24 1 del artículo 2, adición del artículo 132 bis, adición de un inciso l) al artículo 143, de un
- 25 inciso k) al artículo 151 y de un inciso c) al artículo 211 de la ley N° 9078 Ley de Tránsito
- por vías terrestres y seguridad vial del 26 de octubre del 2012 y sus reformas"
- 27 <u>ACUERDO N. 1279-2021</u> El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 28 <u>Considerando</u>
- 29 I.- Que se tramita al Concejo Municipal por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta
- de criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.518, "Cero tolerancia a la violencia en las

- 1 carreteras: Reforma al inciso 1 del artículo 2, adición del artículo 132 bis, adición de un inciso l)
- 2 al artículo 143, de un inciso k) al artículo 151 y de un inciso c) al artículo 211 de la ley N° 9078
- 3 Ley de Tránsito por vías terrestres y seguridad vial del 26 de octubre del 2012 y sus reformas", el
- 4 cual se adjuntó.
- 5 II.- Que el proyecto de ley de cita reforma el inciso 1 contenido en el artículo 2, de la Ley N° 9078,
- 6 Ley de Tránsito por Vías Públicas y Seguridad Vial del 26 de octubre del 2012 y sus reformas, para
- 7 incluir en la definición de accidente de tránsito los actos violentos como agresiones o peleas entre
- 8 <u>conductores o sus pasajeros.</u>
- 9 III.- Que el proyecto de ley adiciona el artículo 132 bis, se adiciona un inciso i) al artículo 143, se
- adiciona un inciso k) al artículo 151 y se adiciona un inciso c) al artículo 211 a la Ley N.º 9078,
- 11 Ley de Tránsito por Vías Públicas y Seguridad Vial del 26 de octubre del 2012 y sus reformas,
- 12 para:
- a. Prohibir la obstaculización de las vías terrestres al propiciarse actos violentos de los
 conductores o sus pasajeros, cuando sus vehículos impidan la libre circulación de tránsito.
- b. Adicionar el inciso i) al artículo 143, incluir en la **Multa categoría A, una** multa de
- doscientos ochenta mil colones (¢280.000) sin perjuicio de las sanciones conexas, a quien
- 17 incurra en alguna de las siguientes conductas: "[...] Al conductor, pasajero o peatón que
- inicie o participe en actos de violencia mientras circula por las vías terrestres y demás
- 19 lugares que regula el artículo 1 de esta ley."
- 20 c. Adicionar el inciso k) al artículo 151, para que diga: "[...] Artículo
- 21 *Inmovilización del vehículo por retiro de placas (...)* El retiro de placas se
- 22 efectuará en los siguientes casos: (...) k) Cuando el conductor involucrado en actos
- violentos en vías públicas desobedezca a la autoridad de tránsito, una vez que este último
- le solicite movilizar su vehículo, para proceder a regular la libre circulación por vías
- 25 terrestres"
- d. Adicionar el inciso c) del artículo 211, para que diga: "[...] Artículo 211- Potestad
- 27 de detención de personas. Las autoridades de tránsito procederán a detener a los
- 28 conductores, peatones, pasajeros y cualquier otra persona que: (...) c) Impidiere,
- obstruya o dificultaré en alguna forma, el tránsito vehicular o el movimiento de los
- 30 peatones debido a su participación en actos violentos y se niegue a acatar la orden de las

1	autoridades policiales de movilizar el vehículo."
2	
3	IV Que con respecto a la reforma que se pretende al artículo 143 de la norma de cita, Multa
4	Categoría A, por un monto de 280 mil colones, el texto propuesto en el proyecto de ley aplica la
5	multa a peatones, pasajeros o conductores por la generalidad de participar en actos de violencia,
6	mientas se circula por las vías terrestres, sin distinguir si su participación es legítima sea en defensa
7	propia o de otra persona. Se recomienda la siguiente redacción:
8	"[] Al conductor (es), pasajero(s) o peatón(es) que inicie actos de violencia mientras circula
9	por las vías terrestres y demás lugares que regula el artículo 1 de esta ley."
10	Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
11	1 Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que el Concejo Municipal de San
12	Isidro de Heredia, recomienda con respecto a la reforma que se pretende al artículo 143 de la norma
13	de cita, Multa Categoría A, por un monto de 280 mil colones, en tanto que el texto propuesto en
14	el proyecto de ley aplica la multa a peatones, pasajeros o conductores por la generalidad de
15	participar en actos de violencia, mientas se circula por las vías terrestres, sin distinguir si su
16	participación es legítima sea en defensa propia o de otra persona, modificar la redacción del texto
17	del proyecto de ley para que diga:
18	"[] Al conductor (es), pasajero(s) o peatón(es) que inicie actos de violencia mientras circula
19	por las vías terrestres y demás lugares que regula el artículo 1 de esta ley." En lo demás no se
20	tienen observaciones al texto del proyecto de cita.
21	Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
22	Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
23	Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.
24	10 MICITT-DVT-OF-706-2021 del MICITT mediante el cual se remiten los siguientes
25	documentos:
26	• Un resumen ejecutivo del informe técnico denominado Valoración de Reglamentos
27	Municipales para Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones – 2021.
28	• Un informe técnico denominado Valoración de Reglamentos Municipales para
29	Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones – 2021.
30	

- Un documento en el que se analiza, para su gobierno local, cada uno de los aspectos
 técnicos que la Comisión de Infraestructura acordó analizar.
 - Una infografía y un folleto informativo, ambos denominados "Tecnología 5G y Salud".
 - ACUERDO N. 1280-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

3

4

5

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

- 7 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MICITT-DVT-OF-706-2021, de fecha San José,
- 8 17 de noviembre de 2021, suscrito por Teodoro Willink Castro Viceministro de
- 9 Telecomunicaciones, remitido a la Señora: Ana Hernández González, Alcaldesa Municipalidad de
- 10 San Isidro, mediante el cual, en el marco del Plan de Acción de Infraestructura de
- 11 Telecomunicaciones (PAIT), en los cuales se plasman la visión país y principales lineamientos a
- seguir en el tema, tanto para el corto como para el mediano plazo, refieren de la actualización del
- 13 informe del año 2019 denominado "Valoración de Reglamentos Municipales para Construcción
- 14 de Infraestructura de Telecomunicaciones" e informe de Radiaciones no ionizantes, en conjunto
- 15 con el Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°36324-S, los
- 16 siguiente documentos:
- a. Un resumen ejecutivo del informe técnico denominado Valoración de Reglamentos
 Municipales para Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones 2021.
 - b. Un informe técnico denominado Valoración de Reglamentos Municipales para
 Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones 2021.
 - c. Un documento en el que se analiza, para su gobierno local, cada uno de los aspectos técnicos que la Comisión de Infraestructura acordó analizar.
 - d. Una infografía y un folleto informativo, ambos denominados "Tecnología 5G y Salud".
 - Indican: "[...] Los documentos se adjuntan para su conocimiento, en cumplimiento con lo acordado por la Comisión. Asimismo, les instamos de manera respetuosa y vehemente a valorar la reforma a su reglamento municipal para mejorar lo señalado, o bien su derogación y la aplicación supletoria de la norma nacional, que corresponde al Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) publicado en el Alcance 145 al Diario Oficial La Gaceta número 148, el día 16 de agosto de 2018 (...) en referencia a los materiales de

- 1 Tecnologías 5G y salud que se adjuntan, les invitamos a compartirlos con los habitantes de su
- 2 cantón, pues consideramos que son un insumo relevante para informar adecuadamente a la
- 3 población con respecto a las radiaciones no ionizantes, emitidas por las antenas ubicadas en las
- 4 torres y postes de telecomunicaciones".
- 5 II.- Que es de interés que en el documento de "Valoración de Reglamentos Municipales para
- 6 Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones En esta revisión (2021)", se indica que
- 7 "[...] las calificaciones más bajas en esta provincia las obtuvieron las municipalidades de San
- 8 Isidro, San Rafael y Santa Bárbara, las cuales obtuvieron una calificación de 16, por lo que
- 9 presentan 34 puntos por mejorar"
- 10 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 1. Declarar de conocimiento el oficio MICITT-DVT-OF-706-2021, suscrito por Teodoro Willink
- 12 Castro Viceministro de Telecomunicaciones, remitido a señora Ana Hernández González.
- 13 Alcaldesa Municipalidad de San Isidro.
- 14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 15 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 16 Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad.

17 ARTÍCULO IV. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL-----

- 18 1.- La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que en el marco de la celebración de la No
- 19 Violencia contra la Mujer, desea manifestar de parte de la Municipalidad de San Isidro y del
- 20 Concejo Municipal nuestro respeto y admiración por todas las mujeres del país y por las mujeres
- 21 indígenas de nuestro país.
- 22 Considerando:
- Que, el día 25 de noviembre se conmemora el día Internacional de la No Violencia contra
 las Mujeres.
- 25 2. Que, la Municipalidad San Isidro de Heredia, es consciente de la importancia de que los
- 26 gobiernos locales promuevan en su comunidad acciones que permitan evitar la violencia
- 27 de cualquier tipo, tanto para hombres como para mujeres y que promuevan la igualdad y
- 28 equidad entre las personas.
- 3. Que, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer emitida por la
- 30 Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo

- acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico,
 sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la
 privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida
 privada."
 - 4. Que, la Organización de Naciones Unidas ha promulgado que, la violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual sobre las que pocas veces se informa debido a la impunidad de la cual disfrutan los perpetradores, el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas.
 - 5. Que, la violencia se expresa de diferentes formas, tales como a nivel físico, maltrato psicológico, violación conyugal, femicidio, violencia sexual y acoso (violación, actos sexuales forzados, insinuaciones sexuales no deseadas, abuso sexual infantil, matrimonio forzado, acecho, acoso callejero, acoso cibernético), trata de seres humanos (esclavitud, explotación sexual); mutilación genital, y matrimonio infantil.
 - 6. Aunque todas las mujeres, en todas partes del mundo, pueden sufrir violencia de género, algunas mujeres son particularmente vulnerables, ejemplo de ellas son las niñas y las mujeres mayores, las de pueblos indígenas o minorías étnica, las mujeres con diferentes orientaciones, las migrantes y refugiadas, entre otras.
 - Por tanto está Alcaldía solicita al honorable Concejo Municipal se adopte el siguiente Acuerdo:
 - 1. Desde la Municipalidad San Isidro de Heredia, repudiamos todo tipo de discriminación y violencia contra las mujeres, principalmente ante las más vulnerables, dadas a conocer por los medios de comunicación de nuestro país, en los últimos días.
 - 2. La violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo, paz, al igual que el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas. Lo que, es más, la promesa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de no dejar que nadie se quede atrás, no podrá cumplirse sin primero poner fin a la violencia contra mujeres.
 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que se le va a dar un voto de apoyo en repudio a las lamentables palabras dadas a conocer en los últimos días por los medios de comunicación de nuestro país, que fueron expresadas por un funcionario electo popularmente.
- 30 El Regidor Minor Arce Solís solicita que el acuerdo se les remita a todas las municipalidades del

- 1 país.
- 2 ACUERDO N. 1281-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 3 Considerando
- 4 I.- Que, el día 25 de noviembre se conmemora el día Internacional de la No Violencia contra las
- 5 Mujeres.
- 6 II.- Que, la Municipalidad de San Isidro de Heredia, es consciente de la importancia de que los
- 7 gobiernos locales promuevan en su comunidad acciones que permitan evitar la violencia de
- 8 cualquier tipo, tanto para hombres como para mujeres y que promuevan la igualdad y equidad
- 9 entre las personas.
- 10 III.- Que, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer emitida por la
- 11 Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de
- violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico
- para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la
- 14 libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada."
- 15 IV.- Que, la Organización de Naciones Unidas ha promulgado que la violencia contra mujeres y
- 16 niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y
- 17 devastadoras del mundo actual sobre las que pocas veces se informa debido a la impunidad de la
- 18 cual disfrutan los perpetradores, el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las
- 19 víctimas.
- 20 V.- Que, la violencia se expresa de diferentes formas, tales como a nivel físico, maltrato
- 21 psicológico, violación conyugal, femicidio, violencia sexual y acoso (violación, actos sexuales
- 22 forzados, insinuaciones sexuales no deseadas, abuso sexual infantil, matrimonio forzado, acecho,
- 23 acoso callejero, acoso cibernético), trata de seres humanos (esclavitud, explotación sexual);
- 24 mutilación genital, y matrimonio infantil.
- VI.- Aunque todas las mujeres, en todas partes del mundo, pueden sufrir violencia de género,
- 26 algunas mujeres son particularmente vulnerables, ejemplo de ellas son las niñas y las mujeres
- 27 mayores, las de pueblos indígenas o minorías étnica, las mujeres con diferentes orientaciones, las
- 28 migrantes y refugiadas, entre otras.
- 29 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 30 1.- Desde la Municipalidad San Isidro de Heredia, manifestar el repudio a todo tipo de

- 1 discriminación y violencia contra las mujeres, principalmente ante las más vulnerables y
- 2 manifestar el repudio a las lamentables palabras dadas a conocer en los últimos días por los medios
- 3 de comunicación de nuestro país, que fueron expresadas por un funcionario electo popularmente.
- 4 2.- La violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo, paz,
- 5 al igual que el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas. Lo que, es más, la promesa de
- 6 los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de no dejar que nadie se quede atrás, no podrá
- 7 cumplirse sin primero poner fin a la violencia contra mujeres.
- 8 3.- Solicitar a la Administración Municipal publicar el presente acuerdo en las redes sociales de la
- 9 Municipalidad de San Isidro de Heredia.
- 10 4.- Notificar a las Municipalidades del país.
- 11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 12 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 13 Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.
- 14 2.- Oficio MSIH-AM-271-2021 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
- 15 González donde solicita acuerdo de pago para la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.
- por un monto de ¢4.300.000.00 para cancelación de factura número 99994803, por concepto de
- 17 servicios de videovigilancia, mensualidad octubre 2021.
- 18 <u>ACUERDO N. 1282-2021</u> El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

- 20 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-271-2021 de fecha 30 de noviembre del
- 21 2021, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual
- 22 remite solicitud de acuerdo de pago del honorable Concejo Municipal, para la Empresa de
- 23 Servicios Públicos de Heredia S.A. por un monto de ¢4.300.000.00 para cancelación de factura
- 24 número 99994803 por concepto de servicios de videovigilancia, mensualidad octubre 2021, se
- 25 adjunta copia de la siguiente documentación:
- a. Copia de factura N°99994803, de fecha 26 noviembre 2021 de la Empresa de Servicios Públicos
- 27 de Heredia S.A, por un monto de ¢4.300.000.00 (cuatro millones trescientos mil colones con
- 28 00/100).
- b. Copia de orden de compra 195 de fecha 28/07/2021, girada a Empresa de Servicios Públicos de
- 30 Heredia S.A.

- 1 c. Copia del Informe de Pago N° 51-2021 de fecha 30 noviembre 2021, suscrito por Gerald Hall
- 2 Hernández.
- 3 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, suscrito por la Alcaldesa Lidieth
- 4 Hernández González, donde suscribe APROBACIÓN: "El servicio se recibe a satisfacción, por lo
- 5 que se aprueba realizar el pago correspondiente.".
- 6 II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
- 7 cesión de derechos de pago, dispone: "[...] Los derechos de cobro frente a la Administración,
- 8 podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la
- 9 Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la
- 10 cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales
- 11 se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de
- 12 esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio. La
- Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta
- 14 de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago aceptada por la
- Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en
- parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la
- 17 obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.
- 18 Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación
- 19 del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del
- documento de cobro."
- 21 Por tanto Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández
- 22 González y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando este Concejo
- 23 Municipal acuerda:
- 24 1.- Aprobar el pago para la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. por un monto de
- 25 ¢4.300.000.00 (cuatro millones trescientos mil colones con 00/100), para cancelación de factura
- 26 número 99994803 por concepto de servicios de videovigilancia, mensualidad octubre 2021. -----
- 27 2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
- dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que
- los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los
- proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del

- 1 impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago
- 2 de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene
- 3 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.
- 4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 5 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 6 Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.
- 7 3.- Oficio AM-HM-CMSI-341-2021 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora
- 8 de Rentas y Cobranzas, referente al Reporte Detallado de Ingresos Contables en la semana del 20
- 9 al 27 de noviembre por un monto de ¢96.046.587.73. Se indica que ingresó la transferencia
- bimensual por concepto de la Ley 8114, por un monto de ¢60.205.961.50.
- 11 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
- 12 Municipal.
- 4- Oficio MSIH-AM-273-2021 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
- 14 González donde solicita al honorable Concejo Municipal se invite a una Sesión del Concejo
- 15 Municipal al Pbro. Ronald Sáenz Borbón, Cura Párroco, Parroquia de San Isidro.
- 16 **ACUERDO N. 1283-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 17 1.- Convocar a Sesión Extraordinaria Virtual el jueves 09 de diciembre 2021 a las 7:00 p.m. por
- 18 la Plataforma Microsoft Teams, para dar la bienvenida al Pbro. Ronald Sáenz Borbón, cura párroco
- 19 de San Isidro de Heredia.
- 20 2.- Notificar al Pbro. Ronald Sáenz Borbón.
- 21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 22 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 23 Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente
- **5.-** Oficio MSIH-AM-273-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
- 25 González donde presenta invitación del señor Albert J. Kraaimoore, Director Oficina para Asuntos
- 26 Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia (INL), Embajada de los Estados Unidos, para
- 27 asistir a la Gira de Referenciación en la ciudad de Medellín, Colombia, del domingo 05 de
- 28 diciembre 2021 al miércoles 08 de diciembre 2021; con el objetivo de que pueda conocer acerca
- de la estrategia AISEC y demás estrategias preventivas que se desarrollan en este municipio.
- 30 <u>ACUERDO N. 1284-2021</u> El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1 <u>Considerando</u>

- 2 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-273-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa
- 3 Lidieth Hernández González donde presenta invitación del señor Albert J. Kraaimoore, Director
- 4 Oficina para Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia (INL), Embajada de los
- 5 Estados Unidos, para asistir a la Gira de Referenciación en la ciudad de Medellín, Colombia, del
- 6 domingo 05 de diciembre 2021 al miércoles 08 de diciembre 2021; con el objetivo de que pueda
- 7 conocer acerca de la estrategia AISEC y demás estrategias preventivas que se desarrollan en este
- 8 municipio.
- 9 II.- Que según el artículo 32 del Código Municipal, párrafo último dispone: "[...] El Concejo
- 10 podrá establecer licencia sin goce de dietas a los regidores, los síndicos y el alcalde municipal
- 11 únicamente por los motivos y términos siguientes: (...) Cuando se ausenten para representar a la
- 12 municipalidad respectiva, tanto al alcalde, los regidores y síndicos se les otorgará licencia con
- 13 goce de salario o dieta, según el caso."
- 14 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 15 1.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González con goce de salario, para que represente
- al cantón de San Isidro y al país en la Gira de Referenciación a realizarse en la ciudad de Medellín,
- 17 Colombia, del domingo 05 de diciembre 2021 al miércoles 08 de diciembre 2021.
- 18 2.- Declarar de conocimiento que el señor Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos ejercerá como
- 19 Alcalde en Ejercicio durante la ausencia de la Dra. Lidieth Hernández González del domingo 05
- de diciembre 2021 al miércoles 08 de diciembre 2021. (Ambos días inclusive).
- 21 3.- Notificar a la Administración Municipal para lo que corresponda.
- 22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 23 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Marco
- 24 Ramírez Villalobos. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.
- **6.-** Oficio MSIH-AM-272-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
- 26 González donde presenta el Informe Semanal COVID-19. Semana Epidemiológica 47-2021.
- 27 a.- En cuanto a estadísticas de casos, se tiene que durante la Semana Epidemiológica No. 47-2021,
- 28 se presentó un total de 4 casos nuevos confirmados.
- b.- En cuanto al proceso de vacunación, se tiene el siguiente esquema para esta semana.
- El Área de Salud de San Isidro de Heredia informa que durante la semana del 29 de

- 1 noviembre al 03 de diciembre tendrá PLAN DE CONTINGENCIA con la vacuna Pfizer.
- Se estarán adelantando segundas dosis para los adolescentes 12 a 17 años y personas que
 tengan 21 días cumplidos de la primera dosis con la vacuna Pfizer.
- Los adolescentes deben venir acompañados de uno de los padres o representante legal.
- Se continúa vacunando primera dosis a las personas mayores de 12 años de cualquier parte
 del país.
- Vacuna AstraZeneca hay tercera dosis disponible para personal de salud de primera línea
 del sector público y privado, deben presentar carné del colegio profesional o carta del
 patrono, se estará vacunando a personas de cualquier parte del país.
- 10 c.- Reunión con Comité Ejecutivo y Comité en pleno. Se trabaja en la presentación del Plan de
- 11 Gestión Compartida del mes de diciembre.
- 12 d.- Ayuda humanitaria en coordinación con la Comisión Nacional de Emergencia a personas
- 13 enfermas y/o aisladas por COVID-19.
- 14 e.- Entrega de víveres por parte de las Asociaciones de Desarrollo, encargadas de entregar a las
- 15 familias de cada distrito que lo necesitan, en coordinación con el departamento de Igualdad de
- 16 Género y Desarrollo Social.
- 17 f.- Limpieza de sitios públicos por parte de Cuadrilla Municipal y de áreas de lavado público.
- 18 g.- Por parte de la Policía Municipal en coordinación con la Delegación de Fuerza Pública se
- 19 realizan operativos para revisión de cumplimiento de protocolos en los establecimientos
- 20 comerciales y sitios públicos.
- 21 h.- Apoyo emocional a diferentes grupos poblacionales.
- 22 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
- 23 Municipal.
- 24 El Regidor Suplente Minor Orozco Valerio se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:43
- p.m. y se reincorpora a las 7:54 p.m.
- 26 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
- 27 7:53 p.m. y se reincorpora a las 7:57 p.m.
- 28 ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIONES no hay -----
- 29 ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES -----
- 30 VI.1- Informes de Presidencia. ------

- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma de nombramiento de los jóvenes para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia para el periodo 2021-2023. Indica que en toda la semana en la Secretaría del Concejo Municipal no se presentaron hojas de vida de ningún joven de entre 15 y 18 años como se había solicitado en el acuerdo N°1262-2021 del 22 de noviembre 2021. Mientras tanto el CCDRSIH no puede entrar en funciones. Por tal motivo les solicito a todos los miembros del Concejo Municipal que ubiquemos en las familias conocidas a un muchacho y una muchacha, traemos su manifestación y la de sus padres de que están de acuerdo. Cualquier sugerencia estamos abiertos a escucharlos.

El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos indica "Yo conozco una muchacha entre los 15 y 18 años interesada, aun así el papá me manifiesta que si se postula y por los procedimientos de elección que se han dado anteriormente no queda elegida, le pueda causar alguna afectación a ella. También conozco a unos muchachos que podrían participar. Además, quiero sugerir que dialoguemos con el director del CTP de San Isidro o del Liceo San Isidro, para que ellos monten su estrategia para motivar a los muchachos a participar. Manifiesto mi preocupación porque en otras ocasiones con el afán de colaborar he postulado a varias personas y no las han elegido. Si fuera el caso que no aparece nadie yo podría convencer a la joven para postularse.

El Señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica "Nombremos a tres Regidores, para que junto con don Marco la otra semana traigan los nombres de los jóvenes (hombre y mujer). Pónganse de acuerdo entre ustedes y nos presentan al Concejo Municipal los nombres de dos muchachos. Se nombra a: Regidor Minor Arce Solís, Regidora Melissa Vindas Orozco y Regidora Raquel González Arias.".

El Regidor Minor Arce Solís indica "Por un tema de agilidad lo podemos hacer así, es conveniente que presenten una nota de ellos y de sus padres, donde indiquen que están anuentes a conformar el CCDRSIH, así procedemos a conocerlos y a emitir la recomendación al Concejo Municipal".

- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas en representación de la Comisión de Obras convoca a reunión el viernes 03 de diciembre 2021 a las 6:00 p.m. y solicita la presencia de funcionarios municipales.

- **ACUERDO N. 1285-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 30 1.- Solicitar a la Administración Municipal la asistencia de los funcionarios Ing. Ronald Arce

1 Villalobos, Dpto. de Catastro, Ing. Luis Alejandro Salas Villalobos Dirección de Control Urbano 2 y Lic. Daniel Pérez Pérez Dpto. de Servicios Jurídicos; a la reunión virtual de la Comisión de 3 Obras el viernes 03 de diciembre 2021 a las 6:00 p.m. -----4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por 5 6 unanimidad y definitivamente aprobado 7 VI.2- Mociones de Regidores y Síndicos, -----8 La Síndica Maricel Calvo Salas indica "Quiero presentar una solicitud para la ESPH S.A. ya que 9 en el Barrio El Arracache en San Josecito, si bien hay que agradecer por las aceras se han hecho 10 en el barrio, pero el trabajo de los back hope quiebran las tuberías y los vecinos nos quedamos sin 11 agua. La semana anterior quebraron el tubo madre, horas después vino la ESPH S.A. y lo arregló. 12 Esa misma noche a las 11:00 p.m. se reventó otra vez el mismo tubo; yo lo reporté, no sé si la 13 ESPH S.A. no tiene cuadrilla de emergencias, porque llegaron hasta el otro día y estuvimos sin 14 agua desde las 6 hasta las 12 mediodía. No sé cómo es que hacen las reparaciones porque el mismo 15 día se reventó o si es por la fuerza del agua. 16 La solicitud es para que la ESPH S.A., hagan las reparaciones más rápido por el problema de falta 17 de agua en los vecinos y por el desperdicio de agua durante tantas horas. Además, cuando se llama 18 a la ESPH S.A. para hacer el reporte nadie atiende y no hay una respuesta satisfactoria, incluso 19 dicen que no hay reportes, cuando ya muchas personas lo hemos reportado". 20 La Regidora Melissa Vindas Orozco indica "Sería bueno que saquen una foto al tubo madre, en 21 Concepción pasa mucho, porque son tubos madre muy delgados que son los que usaban las Asadas 22 y la ESPH S.A. no ha hecho inversión en tuberías nuevas, entonces están muy expuestos a que 23 se rompan si hacen una reparación se revientan fácilmente o por la presión del agua". 24 El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños indica "Cuando empezaron a hacer la acera quebraron un 25 tubo, se reportó a la ESPH S.A. y cerraron la llave y como no había agua, la empresa que trabajó 26 con el back hope despedazaron 60 metros de tubería. Si bien es cierto que hay tubería vieja y 27 cuando se toca pasan este tipo de problemas, las empresas que realizan trabajos en la carretera, 28 deben ser más conscientes, hay que tenerlo presente pata futuras obras". 29 El Señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica "Se deben hacer las coordinaciones entre las

instituciones para evitarnos molestias de falta de agua a los vecinos y porque además esas aguas

1	vienen de los pozos, producirla es super caro, para que se desperdicie. Solicita a la Síndica Marice					
2	Calvo Salas enviarle un detalle de los hechos para redactar el acuerdo y enviarlo a la ESPH S.A					
3	la próxima semana.					
4	CLAUSURA:					
5	Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número setenta y ocho-					
6	dos mil veintiuno, del treinta de noviembre dos mil veintiuno al ser las veinte horas con treinta y					
7	tres minutos					
8						
9						
10						
11	Firma de Secretaria Municipal Firma de Presidente Municipal					